



**-2022- Año del 40° Aniversario de la
Gesta de Malvinas.**

H. Concejo Municipal Arroyo Seco

Belgrano 698 - Tel-Fax (03402) 427358
2128 Arroyo Seco - Pcia. Santa Fe

ORDENANZA 3120/22

VISTO:

Que la constante y elevada devaluación hace que la moneda se deprecie, ocasionando un perjuicio a los intereses del municipio, y la existencia de la cuenta especial Tasa de Camiones, creada por la Ordenanza N° 2724/18, N° 2726/19, y N° 2641/18; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 2641/18 dispuso que el 20% del total de la tasa por camión creada por Ordenanza N° 1264/00 e incorporado a la Ordenanza N° 2854/17, sea destinado a la construcción de una cuenta especial cuyo único y exclusivo fin era la construcción de una senda para uso peatonal y de ciclistas en el acceso por autopista, sobre calle René Favalaro, desde la autopista hasta calle Antártida Argentina y por Ruta N° 21 desde calle Pavón, hasta el ingreso a Playa Hermosa y desde la Ruta 21 hacia el Río hasta el barrio Playa Hermosa; como así también la construcción de cordón cuneta sobre calle René Favalaro, vereda par desde Antártida Argentina hasta la autopista.

Que la Ordenanza N° 2724/18 dispuso que el 49% de la tasa por camión dispuesta en el artículo 85 inc. 2) de la Ordenanza Tributaria vigente para ser depositada en una cuenta especial denominada Tasa por Camión.

Que, el artículo 2° de la referida Ordenanza prevé que el cuarenta por ciento (40%) de los fondos depositados en la cuenta mencionada en el artículo primero será destinado exclusivamente a la construcción de una senda para uso peatonal y de ciclistas

Que el artículo 3° de la Ordenanza N° 2724/18, prevé, asimismo, que el sesenta por ciento (60%) restante de los mencionados fondos, será destinado a la financiación de la obra de cordón cuneta, entubamiento y obras complementarias.

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 41) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756.

Por Ello,

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA

Artículo 1°: Se autoriza a la desinfectación temporaria de la suma de Pesos Treinta y dos millones (\$ 32.000.000) de la cuenta especial Tasa de Camiones creada por las Ordenanzas N° 2641/18 y 2724/19.

Artículo 2°: El resto de las sumas existentes en dicho fondo y los que ingresen en el futuro seguirán afectadas conforme la ordenanza que les dio origen.

Artículo 3: La suma establecida en el artículo primero, deberá ingresarse a Rentas Generales, a los fines de afrontar gastos corrientes, Sueldo empleados municipales, en el mes de diciembre del 2022.

Artículo 4: Autorizase una prórroga de la Ordenanza 3061, promulgada por Decreto Municipal N° 355/22 del 1 de junio 2022, hasta el 31 de marzo de 2023, para dar cumplimiento al reintegro del préstamo de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000) a la cuenta especial Tasa por Camiones a partir del 1 de enero de 2023, cuyo vencimiento operaba el día 30/11/2022.

Artículo 5: La suma establecida en el art 1, en carácter de préstamo interorgánico, a los fines de afrontar gastos de pago de sueldos de empleados municipales, y deberá ser reintegrada al fondo especial de origen dentro de un año a partir del 1 de enero del 2023

Artículo 6: Comuníquese, regístrese y archívese.

**SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
22 de diciembre de 2022.**